CUMPLO PREVIO – SOLICITO SE TRATE COMO CUESTIÓN DE FERIA LOS PRESENTES AUTOS.-

SEÑOR JUEZ DEL TRABAJO DE LA Vº NOM.-

JUICIO: PACHECO LEONEL EDUARDO Y OTROS C/ MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN Y OTROS S/ AMPARO.-

EXPTE: 1503/2023.-

---

1. CUMPLO PREVIO

En relación al previo de fecha 06/07/2023 vengo en legal tiempo y forma a hacer constar que la demandada tendrá como actores 1) Castro Vanesa, DNI: 31.353.472, con domicilio en calle Chacabuco 137, 2) Aybar Agustina - DNI: 44.741.670, con domicilio en Bo El Salvador Mza 45 Lote 4.; 3) Corvalan Juan Jorge Fernando DNI 16.176.945, 4) Cativa Ángel - DNI: 13.067.531, con domicilio en Barrio SEOC 3 Mza H, casa 2, 5) Córdoba Jesús - DNI: 36.339.513, con domicilio en Guatemala 120, Banda del Rio Salí, 6) Corbalán Jorge - DNI: 16.176.945, con domicilio en San Lorenzo 3002, 7) Deiana Anahi - DNI: 44.030.141, con domicilio en Bo II de Febrero Mza B L 21, 8) Deiana Daniel - DNI: 40.531.116, con domicilio en Bo II de Febrero Mza B L 21, 9) Deiana Mariano A. - DNI: 37.457.265, con domicilio en Juan Posse 1445, 10) Espinosa Maximiliano - DNI: 32.412.861, con domicilio en Juan Posse 1252, 11) Heredia Cecilia - DNI: 23.564.805, con domicilio en Rodríguez Peña 1166, 12) Lobo Dorado Candela - DNI: 41.125.608, con domicilio en Perú 3870 Casa 19, 13) Macedo Rodolfo - DNI: 16.540.399, con domicilio en Alfredo Palacios 774, 14) Molina Andrea B. - DNI: 42.939.200, con domicilio en Blas Parera 1096, 15) Pacheco Leonel – DNI: 43.774.204, con domicilio en Ac. Alem 3500, Bo 350, Mza G, Casa 16., 16) Paz Sol - DNI: 41.061.887, con domicilio en Corrientes 2399, 17)

Escaneado con CamScanner

Prado Gabriela - DNI: 41.059.089, con domicilio en Florida 3209, 18) Quintana Eleonora - DNI: 22.665.274, con domicilio en Saavedra 1535, 19) Quiroga Nazarena - DNI: 43.363.703, con domicilio en Lomas de Tafi Sector 8 Casa 4 Lote 8 Mz 13 y 20) Rodriguez Carlos - DNI: 24.842.646, con domicilio en Pje Los Naranjos 257 venimos con el patrocinio letrado de IGNACIO CHASCO OLAZÁBAL, Matricula Profesional No6927, Libro M, Folio 420, constituyendo domicilio a los efectos procesales en 20-29753044-6, vinculado al correo electrónico ignaciochascoolazabal@gmail.com .

En relación a la cuestión de las diferencias salariales a las que alude el previo, vengo en legal tiempo y formar a hacer constar que la presente acción no tiene por objeto el cobro de diferencias salariales sino que la declaración de nulidad de los despidos por ser un acto de discriminación, ahora bien en relación a ello se ha solicitado una media cautelar de no innovar a los efectos que se suspendan los efectos del despido hasta tanto se resuelva el fondo esto es la reincorporación a la planta de los empleados arbitrariamente despedidos por causales politicas.

En subsidio siendo que él se trata de despidos sin causa se ha solicitado un embargo preventivo sobre las sumas que consideramos eventualmente se adeudarían consecuencia directa del distracto por tanto las planillas de diferencias salariales son al único efecto de justificar el monto del embargo.

En este orden de idas y habida cuenta que se ha reducido el número de actores a 20 en relación al pedido de embargo preventivo solicitado en subsidio también reducimos el monto del mismo ascendiendo este la suma de $22.963.360,78 (PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS).

Por ultimo acompaño juego de bonos profesionales.

Escaneado con CamScanner

2. SOLICITO SE TRATE COMO CUESTIÓN DE FERIA LOS PRESENTES AUTOS

En atención a que de manera inminente comienza feria judicial (receso de invierno), y que en el presente caso se están quebrantando garantías constitucionales y convencionales generando responsabilidad del Estado Argentino y a los efectos de contar con una tutela judicial efectiva a lo que se suma que se encuentran pendientes de resolución un pedido de medida cautelar de no innovar pidiendo la suspensión de los efectos de los despidos incausado hasta tanto se resuelva el fondo de la cuestión solicito se trate como cuestión de feria el presente caso.

3. PETITORIO.

Por todo lo expuesto a V.S. respetuosamente pido:

1) Se me tenga por cumplido con el previo de fecha 06/07/2023 en tiempo y forma.

2) Se tenga por adecuada la demanda a 20 actores y reducido por tanto el monto del embargo preventivo solicitado.

3) Se trate como cuestión de feria el presente proceso por las razones expuestas.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA.-

Escaneado con CamScanner